**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**
**Sede Coronel Oviedo**
**Creada por Ley Nº 3.198 del 04 de mayo de 2007**
**FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS**
**Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú**

MISIÓN: Formar Profesionales Excelentes con Conocimientos Científicos y Tecnológicos, Competentes, con sentido crítico, Ético y Responsabilidad Social
VISIÓN: Ser una Facultad Líder, con Excelencia en la Formación de Profesionales que contribuyan al Desarrollo del País.

| Membrete de la Institución | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°04/2021 | O.C. Institucional Nº 04/2021 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 28- Universidades Nacionales | Fecha de Emisión : 06/09/2021 | |
| Entidad: | Facultad de Ciencias y Tecnologias - UNCA | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1710 | | |
| ID del Llamado: | 400361 | Tipo de Procedimiento: | Contratacion Directa |
| Descripción del Llamado: Adquisicion de Toner | | | |
| Proveedor: | G-Net Informatica | RUC: | 4812734-5 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| Nº ORDEN | Nº de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Toner para Impresora negro(Original) | Unidad | Sharp | Japon | 4 | 1.080.000 | 4.320.000 |
| 2 | 4 | Toner para Impresora negro(Original) | Unidad | Lexmark | EE.UU | 2 | 712.000 | 1.424.000 |
| 3 | 6 | Unidad de Imagen para Impresora | Unidad | Lexmark | EE.UU | 1 | 480.000 | 480.000 |
| 4 | 7 | Unidad de Imagen para Impresora | Unidad | Lexmark | EE.UU | 1 | 347.000 | 347.000 |
| | | | | | | TOTAL | | 6.571.000 |

SON GUARANÍES: **Seis millones quinientos setenta y un mil.**

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 07/09/2021 | Hasta: 16/09/2021 |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los 10 dias posteriores a la firma de la orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Oficna de la Facultad de Ciencias y Tecnologias, Sto. 1ro. Benitez y Padre Molas, Cnel. Oviedo-Py.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | *[NO]* | Porcentaje: | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

La administración del contrato estará a cargo de: Direccion de Administracion y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo dispuesto en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5_% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | 1 | 1 | 0 | 7 | 342 | 30 | 1 | 5 | 6.571.000 |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | Total: | | | 6.571.000 |

| | | |
|---|---|---|
| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |
| | 07/09/2021 | |

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

g-net informática

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU – 2009 – TRANSCRIPCIÓN Y RELEVO – CORONEL OVIEDO PARAGUAY

Lic. Oscar Ocampos Martínez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazu

Escaneado con CamScanner